



Florida Cooperative Extension Service

Manejo de Desechos Sólidos¹

Michael T. Olexa²

QUIEN REGULA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS?

Tanto Florida como los gobiernos federales han promulgado normas legislativas para la eliminación de los desechos sólidos, las cuales están contenidas en la Ley de Conservación y Recuperación de los Recursos (RCRA). El DEP administra las normas estatales, y la EPA administra las normas federales.

Los objetivos de ambas legislaciones son proteger la salud y el medio ambiente, así como también el reciclaje y la recuperación de los desechos sólidos en la medida que sea posible. Debido a que el manejo inapropiado de los desechos sólidos representa una grave amenaza hacia la calidad del agua, este es uno de los temas que se ha incluido también en el marco de las reglamentaciones federales, más específicamente, en el Sistema Nacional de Eliminación y Deshecho de Contaminantes (NPDES) que consta en la Ley Federal de Aguas Limpias. El NPDES es un sistema estatal legal de la EPA. De acuerdo al NPDES, se requiere un permiso para todos los puntos de eliminación de contaminantes en aguas navegables.

Además de las áreas de especial interés a nivel estatal y federal, las autoridades locales tienen potestades para establecer sus propias reglas dentro del amplio marco de guías estatales para la recolección y eliminación de desechos sólidos. Se

debe consultar a las ciudades, los condados y las municipalidades en caso de que surjan problemas relacionados con la localización de instalaciones para la eliminación de desechos, la frecuencia de recolección de desechos sólidos, y otros asuntos relacionadas con la gestión diaria de eliminación de desechos.

QUE ES DESECHO SOLIDO?

Se define como desecho sólido a cualquier tipo de basura, desperdicio, lodo u otro material descartable, así como materiales líquidos, semisólidos o gaseosos; se incluye además, en forma expresa, a los desperdicios generados por las actividades agrícolas.

Los únicos materiales que no están expresamente incluidos como desechos sólidos en la definición de la RCRA son:

- el drenaje doméstico;
- los residuos contenidos en flujos de irrigación; y,
- las fuentes de eliminación localizadas que tienen licencia bajo las NPDES de la Ley de Aguas Limpias.

Los productos de eliminación deben considerarse como desechos sólidos si no se aplica ninguna de estas excepciones, y si los materiales involucrados son

1. Este documento fue extraído y revisado de la Circular 1162, del Servicio Cooperativo de Extensión, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas, Universidad de Florida. Fecha de Publicación: Septiembre 1996.
2. Michael T. Olexa, profesor asociado, Economía de Recursos y Alimentos, Servicio Cooperativo de Extensión, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas, Universidad de Florida, Gainesville FL 32611. El es fitosanitario y abogado, miembro de la Asociación de Abogados de Florida (Florida Bar), del Comité de Leyes Agrícolas de la Asociación de Abogados de Florida (Agricultural Law Committee of the Florida Bar), y ex dueño y operador de un negocio de vivero de plantas.

The Institute of Food and Agricultural Sciences is an equal opportunity/affirmative action employer authorized to provide research, educational information and other services only to individuals and institutions that function without regard to race, color, sex, age, handicap, or national origin. For information on obtaining other extension publications, contact your county Cooperative Extension Service office.
Florida Cooperative Extension Service / Institute of Food and Agricultural Sciences / University of Florida / Christine Taylor Stephens, Dean

descartables o ya han cumplido su propósito. Los desechos sólidos se pueden reciclar, reutilizar, descartar o almacenar, dependiendo de su naturaleza. Muchos desechos sólidos pueden ser desechos peligrosos y, por lo tanto, están sujetos a regulaciones más astringentes. En consecuencia, siempre que se trate de desechos sólidos, se debe consultar la sección sobre desechos peligrosos.

Las normas del NPDES se aplican solamente a las eliminaciones en aguas navegables y fijan estándares diferenciales en función de la cantidad de desechos sólidos que se pueden eliminar y de los siguientes criterios:

1. el tipo de industria involucrada;
2. la toxicidad del desperdicio; y
3. la cantidad máxima aceptable de elementos peligrosos que se puede eliminar en una masa de agua.

En este manual se incluye una amplia definición sobre "Aguas Navegables" que consta en la Ley de Aguas Limpias, subsección "Regulaciones Federales".

Las instalaciones que eliminan desechos ignorando las normas contenidas en la RCRA a nivel federal y los requerimientos para eliminación de agua señalados en el NPDES, son legalmente consideradas infractoras.

QUE SON LOS SEDIMENTOS?

El DEP ha establecido reglamentaciones detalladas con el fin de controlar la acumulación de sedimentos en la tierra. Los sedimentos son desperdicios sólidos, líquidos o semisólidos que se generan en las plantas de tratamiento de aguas servidas, las instalaciones de tanques sépticos para el control de la contaminación ambiental, las graseras, los sanitarios portables, y otras actividades relativas, o cualquier otro desperdicio que presente características similares. Este sistema obliga a todas las entidades involucradas a someter los sedimentos generados en su establecimiento a pruebas de laboratorio, con el fin de su clasificación dentro de los tres grados reconocidos por el DEP. (Siendo el grado I el menos peligroso y el grado III el más peligroso.) No se requiere una licencia para acumular sedimentos en la tierra en los siguientes casos:

- los sedimentos producidos por un generador, siempre que el sedimento sea tratado para eliminar la contaminación bacteriana o la infestación parasitaria, y que sea manejado de acuerdo con las normas del DER.
- "operaciones agrícolas normales" que incluyen aplicación a la tierra de:
 - sedimentos de grado I doméstico o sedimento convertido en abono;
 - residuos domésticos que han sido tratados para eliminar microorganismos;
 - sedimentos provenientes de servicios de alimentos.

De acuerdo con estas reglas, la aplicación de sedimentos de grado II no es una operación agrícola normal. Puesto que el sedimento de grado III debe ser trasladado a un lugar donde tenga el menor efecto nocivo sobre el ambiente, no se considera apto para aplicación con fines agrícolas. Todos los usos que no sean considerados dentro de las operaciones agrícolas normales, requieren licencias del DEP. De igual manera, el DEP puede otorgar licencias para la aplicación de sedimentos menos peligrosos; en cambio, puede otorgar licencias más restrictivas (incluyendo sitios especiales para la eliminación de desechos) cuando se trata de la aplicación o eliminación de sedimentos más peligrosos.

Se debe tener en cuenta las siguientes **precauciones** al momento de la aplicación o eliminación del sedimento:

- El sedimento nunca se debe descargar en el océano, aguas superficiales o subterráneas.
- Los estanques para sedimento se deben usar sólo en forma temporaria; generalmente durante 12 horas o menos.
- Nunca se debe aplicar a tierras agrícolas sedimentos que contengan residuos peligrosos, y su eliminación requiere de regulaciones más restrictivas.
- Existen restricciones más específicas para la utilización de los sedimentos en terrenos de acceso público, como los parques o áreas de recreación.

- Dependiendo del tipo de sedimento y del sector involucrado, hay períodos de espera variables que se deben respetar antes de que el público pueda acceder a cualquier terreno donde se hayan aplicado los sedimentos.

COMO ESTA REGULADO EL ACEITE USADO?

Tanto las leyes estatales como federales concuerdan en cuanto a la prohibición de la eliminación del aceite usado. Los siguientes casos constituyen una clara **violación** de tales disposiciones:

- eliminar el aceite en el suelo, alcantarillas, sistemas de drenaje, tanques sépticos, masas de agua superficiales o subterráneas, cursos de agua o aguas marinas.
- arrojar aceite en los rellenos, o también mezclar el aceite con otros desperdicios a fin de eliminarlo utilizando los rellenos.
- Mezclar el aceite con sustancias peligrosas que lo conviertan en material no apto para el reciclaje o el uso productivo.
- Liberar aceite usado al ambiente a través de procesos tales como el control de malezas, control de polvo en carreteras, u otros usos similares.

Por otro lado, todos los procesadores y transportistas de aceite usado deben registrarse anualmente en el DEP; así mismo, las instalaciones que manejan aceite usado, deben obtener licencia del DEP.

QUE TIPO DE DESECHOS SE PUEDEN UTILIZAR PARA LA PRODUCCION DE ABONO?

El DEP ha establecido reglamentaciones detalladas para la producción y uso de abono proveniente de desechos. El alcance de estas reglamentaciones no incluye el uso de abonos obtenidos como producto de operaciones agrícolas normales en el sitio donde se generaron.

Se puede usar los siguientes productos como abono:

- Desperdicios que se obtienen como resultado de operaciones agrícolas normales, tales como la producción de aves, ganado, o cosechas agrícolas. Los desperdicios normales de estas operaciones

incluyen residuos orgánicos, estiércol y residuos derivados de cultivos agrícolas.

- Cualquier instalación que produzca abono para la venta debe obtener licencia del DEP y cumplir con las reglamentaciones correspondientes.

Los siguientes productos no se pueden usar como abono:

- El abono obtenido de desechos sólidos nunca se debe usar como material de relleno de cualquier masa de agua superficial. Además, las regulaciones del DEP prohíben cualquier aplicación de abono que pueda poner en peligro tanto a la salud pública como al medio ambiente.

QUE MATERIALES NO SE DEBEN ARROJAR A LOS BASUREROS?

El estado de Florida está interesado en reducir los tipos de desechos sólidos que se pueden arrojar a los basureros y ha **prohibido** específicamente el uso de basureros para la descarga de:

- aceite usado,
- baterías de ácidos y plomo,
- basura producidas en los jardines y patios, o
- artículos de la línea blanca (se refiere a aparatos domésticos descartables como refrigeradores o calentadores de agua).

También está prohibida la quema de desechos sólidos, excepto bajo las condiciones expresamente aprobadas en el caso de instalaciones para la eliminación de desechos.

Fuentes: 42 U.S.C. §§6901 a 6987; 40 C.F.R. §240 y sig.; 33 U.S.C. §§1251 a 1387; Est. de Florida §§403.702 - 7893; F.A.C. Título 17.

Para Mayor Información Contactar:

Department of Environmental Protection

Department of Environmental Protection (DEP)
3900 Commonwealth Blvd.
Tallahassee FL 32399-3000
(904) 488-4805

Division of Administrative and Technical Services

3900 Commonwealth Blvd.
Tallahassee FL 32399-3000
(904) 488-2955

Division of Air Resources Management

3900 Commonwealth Blvd.
Tallahassee FL 32399-3000
(904) 488-0114

Division of Environmental Resource Permitting

2600 Blairstone Road
Tallahassee, FL 32399-2400
(904) 488-3177

Division of Waste Management

3900 Commonwealth Blvd.
Tallahassee FL 32399-3000
(904) 487-3299

Division of Water Facilities

3900 Commonwealth Blvd.
Tallahassee FL 32399-3000
(904) 487-1855

Emergency Superfund Branch (Rama del Superfondo para Emergencias)

(404) 347-3931

Relacionado con derrames y otros problemas vinculados con CERCLA/ RCRA.

Waste Compliance Section (Sección para el Cumplimiento de Desechos)

(404) 347-7603

Supervisa el cumplimiento del RCRA

RCRA/ CERCLA (Superfund) Hotline (Línea Telefónica de Emergencia RCRA/ CERCLA)

Línea Telefónica Gratuita, 1-800-424-9346
Opera de Lunes a Viernes

8:30 A.M. - 7:30 P.M. (Tiempo del Este)

Provee información acerca del RCRA y CERCLA y responde a petición de documentos.

Office of Water (Oficina de Agua)

4604, 401 M Street, SW
Washington, DC 20460
(202) 382-5700

Provee información acerca del CWA y regulaciones relacionadas con la contaminación del agua.